



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078-2016-MPH/GM**

Ayacucho, 20 ABR 2016

**VISTO:**

El Informe N° 313-2016-MPH/56, de fecha 12 de abril del 2016, sobre designación de Inspector de Proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la emisión de Resolución de Gerencia designando inspector del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga – Ayacucho", al Ingeniero ADOLFO BONILLA JERÍ en su condición de Sub Gerente de Obras, a partir del 01 de abril 2016 hasta la culminación del Proyecto, (11 de junio del 2016), en vías de regularización;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargada de organizar, dirigir y verificar el proceso de Supervisión y Liquidación Física-Financiera de los Estudios y Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Supervisión concurrente se llevará a cabo en cumplimiento del cronograma programado para realizar acciones como el de verificar, autorizar y plantear alternativas de solución en concordancia a los reglamentos, directivas, normas específicas y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 26°, 26.2., de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como órgano de línea tiene la atribución de proponer la designación del Supervisor de Obras y/o Proyectos. El artículo 27° de la citada norma, establece las obligaciones: 1) Permanencia en obra, 2) Calidad de servicio ofertado, 3) Inspección, Revisión y Registro diario del Proyecto a su cargo, 4) Control de Calidad de la obra, 5) Presentación de Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° –último párrafo de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 02 y 05-2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR en VÍAS de REGULARIZACIÓN, al ING. ADOLFO BONILLA JERÍ, como Inspector del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga – Ayacucho", en su condición de Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de abril 2016 al 11 de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 C.C. César Henry Acuña Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1181-2016-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: REM-078-2016-MPH/EM

de fecha: 20 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

20 ABR 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_